

Municipalidad Provincial de Huarmey Alcaldía

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MPH

Huarmey, 28 de Marzo del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Marzo del 2019, PEDIDO, de la Regidora Elvira Gaspar Mejía, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece; que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo IX, párrafo segundo del Título Preliminar, precisa que: "El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración";

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 118º tercer párrafo refiere que: "El vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria, sin expresión de causa; dicha información debe ser proporcionada, bajo responsabilidad, de conformidad con la ley en la materia"; Que, la Directiva No 04-2007-CG/GEDES, establece en su numeral 4.1.1 que: "Los Titulares tienen el deber de rendir cuentas ante las autoridades competentes y ante la ciudadanía por el uso de los fondos y bienes del Estado a su cargo y por el logro de los objetivos establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 22º literal u) de la Ley, concordante con lo previsto en el numeral 3.7 Rendición de Cuentas de las Normas de Control Interno, la rendición de cuentas puede contener inclusive, la información con carácter secreto, a la cual tiene acceso la Contraloría General de la Republica en virtud de lo estipulado en el artículo 22º literal a) de la Ley; en la forma y oportunidad indicados en la presente Directiva; Que, la transparencia en los actos de Administración Municipal debe ser uno de los valores fundamentales con que deben contar tanto los alcaldes, regidores, funcionarios servidores municipales, durante el ejercicio de su gestión y labor cotidiana, respectivamente: y siendo uno de los mecanismos para demostrar la transparencia es precisamente la RENDICION DE CUENTAS, espacio democrático que se utiliza para dialogar con el pueblo sobre la utilización de los recursos económicos y las actividades ejecutadas durante un determinado periodo de ROVIN gestion;

Que, es política de la actual Gestión Edil, implementar un gobierno democrático y participativo, para tal efecto se han constituido diferentes espacios de concertación como son los agentes participantes, Tenientes Gobernadores, Presidentes de la Comunidad, representantes los centros Poblados, agricultores, empresarios, el CCL y otros que tienen injerencia en el desarrollo integral sostenible de la Provincia de Huarmey;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Marzo del presente año, en la estación PEDIDOS la Regidora Elvira Gaspar Meja, solicito al pleno de Concejo se apruebe el "PLAN DE TRABAJO PARA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO COMPETITIVO DE LA PROVINCIA DE HUARMEY";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente

Creación Política-Ley Nº 24034 Plaza Independencia s|n Distrito y Provincia de Huarmey — Ancash 7elefax 043-400223 — Página web www.munihuarmey.gob.pe





GERENCIA

JURIDICA



Municipalidad Provincial de Huarmey

Alcaldia

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTINUA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MPH

ORDENANZA QUE APRUEBA "PLAN DE TRABAJO PARA FORMULACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de interés público y de prioridad provincial, la promoción del desarrollo agropecuario competitivo de Huarmey que permita el incremento económico y el inivel de empleo que se basa en el servicio agropecuario mediante productos de calidad con mira exportadora y de adecuados productos agropecuarios saludables de consumo local y nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO COMPETITIVO DE LA PROVINCIA DE HUARMEY", el mismo que se efectivizara previa Certificación de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- PROMOVER la participación activa de la población relacionada al sector agropecuario natural y jurídico de la Provincia de Huarmey, en la ejecución el "PLAN DE TRABAJO PARA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO COMPETITIVO DE LA PROVINCIA DE HUARMEY".

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Agropecuario y Pesca la implementación del plan, a la Sub Gerencia de logística y Patrimonio, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional su debida publicación y difusión la publicación de la misma en el portal de la entidad www.munihuarmey.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPATIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

FONSO DUENAS ESPIRITU



Municipalidad Provincial de Huarmey

Alcaldia

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad" ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MPH

"PLAN DE TRABAJO PARA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO COMPETITIVO DE LA PROVINCIA DE HUARMEY" - PLANDAPEC.

ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLANDAPEC.

El PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO COMPETITIVO DE LA PROVINCIA DE HUARMEY - PLANDAPEC ; en el marco de los 100 días de gestión Municipal se considera de interés público y de prioridad provincial la promoción del desarrollo agropecuario competitivo en el ámbito territorial de la Provincia de Huarmey como parte del potencial de las cuencas del Rio Huarmey - Aija y Rio Culebras.

2. PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACION DEL PLANDAPEC.

Se contempla realizar 06 etapas durante este año 2019 para poder contar con un instrumento de gestión que garantice la sostenibilidad para promover el desarrollo del sector económico más importante de la provincia de Huarmey como la agricultura y la pecuaria. En el cuadro adjunto se detalla la metodología grafica que permitirá ejecutar dichos procesos y lograr tener ordenanza municipal que apruebe el PLANDAPEC.

EL PLAN DE DESARROLLO Y EL PROCESO PARTICIPATIVO





- Que este proceso contemplara promover una mesa de desarrollo agropecuario o algún similar de trabajo interinstitucional que se conformara a la primera convocatoria, de los actores involucrados en el tema agropecuario.
- El PLANDAPEC debe tener priorizada mente los programas, proyectos y actividades a corto, mediano y largo plazo.
- Así misma se plantea considerar diversas estrategias productivas como:
 - Promoción de la Agroindustria con valor agregado.
 - Promoción de cadenas y asociatividad productiva.
 - Gestión y manejo del agua.
 - Diseño de técnicas de siembra y Cosecha de agua.
 - Identificación y dotación de infraestructura de riego.
 - Promoción de la gestión de la cuenca hidrográfica Huarmey y culebras.
 - Ordenamiento territorial y saneamiento legal de la propiedad de la tierra.

Creación Política-Ley Nº 24034 Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash Telefax 043-400223 — Página web www.munihuarmey.gob.pe







Municipalidad Provincial de Huarmey

Alcaldia

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MPH

- o Promoción de corredores geoeconómicos
- o Transferencia de tecnología agropecuaria innovación.

3. PLAZOS DE ELABORACIÓN DE PLANDAPEC.

El plazo inicia de la aprobación del plan de trabajo del PLANDAPEC hasta diciembre 2019 que debe estar aprobado mediante ordenanza municipal que aprueba y encarga su implementación del PLANDAPEC a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO.

Considerando al PLANDAPEC una política de la gestión municipal para que este plan sea considerado un instrumento de gestión que permita promover el desarrollo agropecuario competitivo en la provincia de Huarmey de manera participativa con todos los actores involucrados en el tema agropecuario.

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA ELABORACIÓN DEL PLANDAPEC.

Etapas	actividades	Meta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Formulación y aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PLANDAPEC.	O1 PW	Х	Х	Х									
	Recopilación de información y base de datos de actores involucrados	10 cartas				х								
	Conformación del equipo de trabajo.	06 Actas												
2	Análisis de la información de los eventos organizados	07 eventos					x	x	x	x	Х			
3	Diagnóstico y formulación del PLANDAPEC	01 Informe										Х	Х	
4	Validación del PLANDAPEC	01 Informe											X	
	Aprobación mediante ordenanza municipal.	01 ordenanza												X
	PLANDAPEC impreso y visado por las áreas competentes	01 plan												X
	Exposición final de los logros alcanzados	01 evento												x



La asignación presupuestal debe ser definido por la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, contemplado un facilitador PROFESIONAL en el tema durante el proceso de eventos para el diagnóstico y la formulación del PLANDAPEC; Agua mineral y aperitivos para los eventos programados; combustible para traslado por ser eventos descentralizados a nivel provincial y materiales de escritorio, incluido impresora multifuncional para el tema de convocatoria.

Asimismo, el área municipal responsable es la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICOS y la SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESCA.





